

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE SUSPENSION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-05
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/11/2025
		PÁGINA	1 de 2

ACTA DE AMPLIACION No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 DEL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.7109719

CONTRATO No.:	No. CO1.PCCNTR.7109719 Fecha: 16 de Diciembre de 2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$56,677,842,076.00 COP).
VALOR ADICIONAL:	TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.115.373.250.00 COP).
PLAZO:	ONCE (11) – MESES
PLAZO ADICIONAL:	N.A
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Acto administrativo 06 de julio de 2026
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO TURÍSTICO 2025 CO1.PCCNTR.7168728
ANTICIPO (10%)	\$5,667,784,207.60 COP
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN No 01:	15 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No 02:	23 DE JULIO DE 2026.
MUNICIPIO:	BETULIA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los DIEZ (10) días del mes de Agosto de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura , **LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL**, en calidad de Supervisor del Departamento, **SAUL TRIANA LEON** en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024**, como Contratista, **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO TURÍSTICO 2025**, como Interventor con el fin de elaborar la presente acta de ampliación No. 1 a la Suspensión No.2 del Contrato de obra

CONSIDERANDO

1. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024 suscribieron el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7109719 de 2024, cuya fecha de terminación se encuentra prevista para el 24 de julio de 2026.
2. Que el 03 de junio de 2026 la Interventoría- **CONSORCIO TURISTICO 2025** avaló adicionar el **CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7109719 DE 2024** por un valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000,00) y prorrogar el contrato en 76 días calendario.
3. Que, la Secretaría de Planeación expidió el 10 de julio de 2026 la Certificación No. 277 del Banco de Proyectos, como soporte para avanzar en la modificación contractual.
4. Que, la Secretaría de Hacienda expidió el 16 de julio de 2026 el CDP No. 26001957, como soporte para avanzar en la modificación contractual.
5. Que, en atención a lo anterior, las partes intervinientes se encuentran adelantando de manera articulada, concertada y en el marco de sus respectivas competencias, los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y legales requeridos para la suscripción, legalización y perfeccionamiento del Adicional No. 02 y Modificadorio No. 04.
6. Que, la presente suspensión no responde únicamente a la espera de un trámite administrativo o presupuestal, sino a la imperiosa necesidad de preservar la secuencia técnica de la obra, garantizar la seguridad de la infraestructura y proteger el patrimonio público, siendo la suspensión temporal la única medida idónea, proporcional y técnicamente justificada para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

7. Que, en consideración a lo expuesto y en observancia de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad, al encontrarse en trámite la modificación contractual necesaria para garantizar la continuidad del proyecto, las partes consideraron procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante el Acta de Suspensión No. 02, mientras se adelantan las actuaciones correspondientes para su formalización.
8. Que la presente ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 ha sido convenida de mutuo acuerdo entre la Entidad, el Contratista y la Interventoría, con el propósito de culminar las actuaciones requeridas para formalizar la modificación contractual y garantizar la adecuada ejecución del contrato bajo condiciones técnicas, jurídicas, presupuestales y financieras debidamente definidas. En consecuencia, la ampliación responde a las circunstancias propias del trámite en curso y a la necesidad de culminar su formalización para continuar con la ejecución del proyecto.
9. Que, si bien se han adelantado y obtenido varios de los soportes administrativos, técnicos y presupuestales para la modificación contractual, a la fecha aún se encuentran pendientes actuaciones para culminar su perfeccionamiento y legalización, razón por la cual las partes consideran procedente mantener temporalmente suspendida la ejecución del contrato, hasta tanto se encuentren debidamente formalizadas las condiciones que permitan garantizar la continuidad del proyecto.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir de mutuo acuerdo la **ampliación No. 1 a la suspensión No. 2** del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7109719, por el término de catorce (14) días, contados a partir del día diez (10) de agosto de 2026 y hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2026, por las razones expuestas o antes, si se superan los motivos que dieron lugar a la suspensión.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor, Interventor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Departamento para su revisión y aprobación.

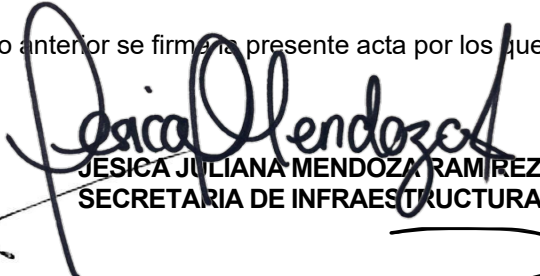
CUARTO: Con la suscripción de la presente acta de ampliación a la suspensión, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firmó la presente acta por los que en ella intervinieron



SAUL TRIANA LEON
UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024
CONTRATISTA



JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO
CONSORCIO TURISTICO 2025
INTERVENTOR



LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
SUPERVISOR